

COMUNICADO N° 89/2026

FECHA:	05/05/26
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	Procedimiento excepcional para la tramitación de licencias médicas ante la imposibilidad de acceso a la plataforma "Mis Licencias", resultante ante la problemática surgida para aquellos agentes de educación que no visualizan el icono de "mis Licencias" al ingresar al Sistema ABC.
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

Número: NO-2026-15332461-GDEBA-DCLYMATDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

Referencia: Procedimiento excepcional para la tramitación de licencias médicas ante la imposibilidad de acceso a la plataforma "Mis Licencias"

A: Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE), ALEJANDRO ALBERTO PERRONE (DPCEYCIDGCYE), Mercedes Langone (DLHRYAEPDGCYE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, se brinda, como archivo embebido, para su conocimiento y extensión el correspondiente comunicado sobre Procedimiento excepcional para la tramitación de licencias médicas ante la imposibilidad de acceso a la plataforma "Mis Licencias", resultante ante la problemática surgida para aquellos agentes de educación que no visualizan el icono de "mis Licencias" al ingresar al Sistema ABC.

A los efectos de efectivizar la información para los y las auxiliares y docentes de la DGCyE, solicitamos su colaboración para difundir la novedad a todos los Consejos Escolares y Secretarías de Asuntos Docentes de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular saluda atte.



DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN COMUNICADO OFICIAL

Ref.: Procedimiento excepcional para la tramitación de licencias médicas ante la imposibilidad de acceso a la plataforma "Mis Licencias"

Se pone en conocimiento de las y los agentes de esta Dirección General que, en aquellos casos en que no se visualice el ícono de acceso a la plataforma "Mis Licencias", como consecuencia de la falta de registración en el Programa de Designación y Desempeño (PDD) y/o en la base de agentes activos, se deberá dar cumplimiento al procedimiento excepcional que a continuación se detalla.

La presente medida tendrá carácter transitorio y resultará de aplicación hasta tanto se regularicen las situaciones técnico-administrativas que impiden el acceso a la mencionada plataforma.

La misma tiene por finalidad garantizar la adecuada tramitación de las licencias por enfermedad —propia o por atención de familiar enfermo—, así como la debida registración de las novedades en los sistemas correspondientes.

PROCEDIMIENTO

1. Generación de ticket en el sistema GLPI

La o el agente deberá ingresar al sistema de reclamos GLPI

(<https://frontglpi.abc.gob.ar>) y generar un ticket, seleccionando el subtema:

"USUARIO/ICONO INEXISTENTES EN PLATAFORMA MIS LICENCIAS".

A fin de optimizar la gestión, el ticket deberá contener:

- Datos del certificado médico: fecha de inicio de la licencia, diagnóstico, cantidad de días indicados, nombre completo y matrícula del profesional interviniente.
- Situación de revista y fecha de toma de posesión del/los cargo/s.
- Documentación respaldatoria en formato PDF o JPG (hasta 3 MB), incluyendo certificado médico y/o historia clínica, estudios complementarios (de corresponder) y captura de pantalla del inconveniente en la plataforma.

2. Comunicación a la autoridad institucional

La o el agente deberá notificar a la autoridad del establecimiento educativo en el que presta servicios, remitiendo copia del ticket generado, a efectos de acreditar el inicio del trámite de licencia médica.



Dicha comunicación permitirá al equipo de conducción instrumentar las acciones administrativas pertinentes, en particular aquellas vinculadas a la cobertura del cargo durante el período de ausencia.

DISPOSICIÓN ACLARATORIA

Se deja expresamente establecido que la generación del ticket en el sistema GLPI bajo el subtema **"USUARIO/ICONO INEXISTENTES EN PLATAFORMA MIS LICENCIAS"** no implica, en ningún caso, la aprobación automática de la licencia solicitada.

La procedencia de la misma quedará sujeta a la correspondiente evaluación, verificación y auditoría de la documentación médica por parte de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, conforme a la normativa vigente:

- Ley N° 10.430 (artículos 49 y 52)
- Decreto N° 688/93 (artículo 114, incisos A y F)

DIRECCION DE CALIDAD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO.

La Plata, 29 de abril de 2026

~~Dr. Gobbini Leonel
sp. Consultor en Clínica Médica
Medicina del Dolor
M.P. 113.744~~